

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial requiriendo al juzgado por el Tribunal de Cúcuta allegado al correo el 26 de septiembre del año en curso. (Anotación 35) Lebrija, septiembre 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, infórmese que en diligencia de reunión previa realizada el 28 de septiembre del año en curso atendiendo a lo manifestado por el opositor señor FREDDY ALBETRO SOLANO SOLANO, y previa aceptación por parte de la funcionaria de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS se concedió el término solicitado para efectuar la entrega del predio.

Por ello se señaló la hora de las 8:30 de la mañana del veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) para dar cumplimiento a la presente comisión.

Infórmese a la Corporación, que actualmente el juzgado de Lebrija cuenta con más de mil trescientos (1.300) expedientes en trámite, entre las áreas de civil, penal, tutelas y familia. Que ejercemos función de control de garantías y conocimiento, por lo que, es prácticamente imposible cumplir una comisión en cinco (05) días, pues solo somos 4 personas trabajando en el despacho para dar cumplimiento a la alta demanda de justicia del municipio.

Hacemos lo humanamente posible para realizar las comisiones de manera oportuna.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f656681d78fe31b03da5292330f2ae8fdbf2d4fd08ac1075e577dab7f8ad0fc4**

Documento generado en 03/10/2023 12:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>